



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SABANA GRANDE DE BOYA
GESTION 2024-2028**

15/06/2026

**PROPUESTA DE NORMATIVAS DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL MUNICIPIO DE SABANA GRANDE DE BOYA:**

Introducción

Sabana Grande de Boya, es un municipio ubicado en la provincia de Monte Plata, en la región Higuamo de la República Dominicana. Fue elevado a la categoría de municipio mediante la Ley No. 688 del 2 de julio de 1974 y constituye una de las principales demarcaciones territoriales de la provincia.

Este municipio posee una gran importancia histórica y cultural debido a su vinculación con la herencia taína de la isla. La zona de Boya está asociada al cacique Enriquillo, considerado uno de los principales símbolos de resistencia indígena durante la colonización española.

La economía de Sabana Grande de Boyá se sustenta principalmente en la agricultura, la ganadería y el comercio. Durante el siglo XX, el cultivo de la caña de azúcar impulsó el crecimiento poblacional y económico del municipio, atrayendo familias de distintas regiones del país.

En la actualidad, el municipio cuenta con más de 34 mil habitantes y está integrado por los distritos municipales de Gonzalo y Majagual. Además de su relevancia histórica, se destaca por sus recursos naturales, tradiciones culturales y el compromiso de sus autoridades con la preservación del patrimonio histórico y cultural de la comunidad.

Las normas de conservación del patrimonio cultural en Sabana Grande de Boya se fundamentan principalmente en la legislación nacional dominicana y en las políticas municipales de protección cultural.





Principales normas de conservación

1. **Protección de los bienes patrimoniales**
 - Conservar y proteger monumentos, edificios históricos, sitios arqueológicos, documentos y objetos de valor cultural.
 - Evitar su destrucción, deterioro o alteración.
2. **Restauración adecuada**
 - Toda restauración debe respetar las características originales del bien cultural.
 - Las intervenciones deben ser realizadas por especialistas y con autorización de las autoridades competentes.
3. **Mantenimiento preventivo**
 - Realizar inspecciones periódicas para detectar daños.
 - Aplicar medidas de conservación que prolonguen la vida útil de los bienes patrimoniales.
4. **Protección legal**
 - Cumplir con las leyes nacionales que regulan la conservación del patrimonio cultural.
 - Sancionar las acciones que causen daño o pérdida a los bienes protegidos.
5. **Educación y sensibilización**
 - Promover el conocimiento y el respeto por el patrimonio cultural en escuelas y comunidades.
 - Fomentar la participación ciudadana en su protección.
6. **Conservación del patrimonio inmaterial**
 - Preservar tradiciones, costumbres, festividades, música, danzas, gastronomía y expresiones culturales propias de cada comunidad.
 - Transmitir estos conocimientos a las nuevas generaciones.
7. **Uso responsable de los bienes culturales**
 - Permitir su disfrute público sin comprometer su integridad.
 - Regular las actividades turísticas y comerciales en áreas patrimoniales.

Justificación:

Reconocer la importancia del patrimonio cultural del municipio de sabana grande de boya como elemento fundamental de la identidad local.

Establecer un marco legal para la protección, conservación y promoción del patrimonio cultural.

Fomentar la participación ciudadana en la preservación del patrimonio.





Objetivo de estas normas

El objetivo principal es garantizar que el patrimonio cultural conserve su valor histórico, artístico y social, fortaleciendo la identidad cultural de la comunidad y contribuyendo al desarrollo educativo y turístico de la sociedad.

II. Definiciones

Patrimonio cultural: Bienes materiales e inmateriales que representan la identidad y la historia de sabana grande de boya.

Bienes de interés cultural: Bienes que, por su valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico o antropológico, merecen ser protegidos.

Intervención: Cualquier acción que pueda afectar la integridad de un bien cultural.

II. Identificación y Catálogos de Bienes Culturales

Creación de un inventario de los bienes culturales del municipio. Participación de la comunidad en la identificación de bienes culturales.

La meta de la restauración del Patrimonio Cultural y su Reglamento:

La meta es devolver al objeto dañado sus atributos originales. Es decir, estas intervenciones pretenden revertir la pérdida total o parcial que ha sufrido dicho bien.

En este caso se realizan las propuestas de normativa para la conservación del patrimonio arquitectónico, cultural del municipio de Sabana Grande de Boya. Por lo que debemos tomar nuestro marco legal que lo establece la ley No. 318 sobre el Patrimonio Cultural de la Nación en su Artículo. esta nos indica:





Pero, además, la Dirección General de Patrimonio Cultural establece lo siguiente:

- Esta dirección es parte del ministerio de cultura, y es la encargada de la aplicación de las leyes referentes al patrimonio cultural de la nación.
- Aspectos que Suele Incluir un Reglamento de Conservación:
- Definición de patrimonio cultural local.
- Procedimientos para la identificación y catalogación de bienes patrimoniales.
- Normas para la intervención y restauración de bienes patrimoniales.
- Medidas de protección contra la destrucción o alteración del patrimonio.
- Régimen de sanciones para el incumplimiento de la normativa.
- Procedimientos para la obtención de permisos para realizar intervenciones en bienes patrimoniales.

Artículo 9.- La Oficina de Patrimonio Cultural procurará la cooperación de las Gobernaciones Provinciales y Ayuntamientos que, además de las seguridades y facilidades de lugar, deberán prestar ayuda económica determinada en cada caso, para la conservación y consolidación de los Monumentos situados en su provincia.

Artículo 11.- Todos los municipios están obligados a velar por la perfecta conservación del Patrimonio Cultural existente en su jurisdicción. Para ello enviarán en el plazo de seis meses a la Oficina de Patrimonio Cultural informes detallados de los monumentos que lo integren; además deberán denunciar en todo caso a la Comisión Regional de su demarcación o a la Oficina de Patrimonio Cultural los peligros que ocurren los edificios y objetos históricos por desmembramientos, deterioro o venta, acudiendo, en caso de urgencia, a tomar las medidas para evitar el daño.





III. Medidas de Protección

Declaración de bienes de interés cultural.

Establecimiento de zonas de protección alrededor de los bienes culturales.

Regulación de las intervenciones en bienes culturales.

Sanciones por daños al patrimonio cultural.

Los Criterios para la Conservación del Patrimonio Cultural del Siglo XXI, buscan contribuir a la gestión municipal apropiada y respetuosa con este importante periodo del patrimonio cultural. Redactando documentos y ordenanzas municipales para la conservación del patrimonio.

IV. Promoción y Difusión

Programas educativos sobre el patrimonio cultural. Publicaciones

y exposiciones sobre el patrimonio cultural. Rutas turísticas que incluyan bienes culturales.

Uso de tecnologías digitales para la difusión del patrimonio.

V. Participación Ciudadana

Creación de un consejo municipal de patrimonio cultural.

Consulta pública sobre proyectos que afecten el patrimonio cultural.

Voluntariado para la conservación del patrimonio.

VI. Régimen Sancionador

Establecer sanciones económicas y administrativas para quienes dañen el patrimonio cultural. Crear un sistema de vigilancia y control para prevenir daños al patrimonio.





Consideraciones Adicionales:

Es crucial involucrar a la comunidad local, incluyendo historiadores, artistas, arquitectos y otros expertos, en el desarrollo y la implementación de estas normativas.

Se recomienda trabajar y dar cumplimiento legal para garantizar que las normativas cumplan con las leyes nacionales y regionales.

Conclusión

La implementación de esta normativa representa un paso fundamental para la preservación del patrimonio cultural de Sabana Grande de Boya. Su éxito dependerá del compromiso y la participación activa de todos los actores involucrados: autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y la ciudadanía en general.

Es crucial que esta normativa se convierta en un instrumento vivo, sujeto a revisión y actualización periódica, que se adapte a las nuevas realidades y desafíos. Solo así podremos asegurar que Tenares conserve su identidad y que siga siendo un lugar de orgullo para sus habitantes y un destino atractivo para visitantes de todo el mundo.

Ing. Hector Rafael Rafel

Encargado de la Oficina de Planeamiento Urbano

